

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

4458 *Aprobación inicial de la Modificación puntual n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza.*

Edicto

Doña M^a. Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2017, aprobó inicialmente la Modificación puntual n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza, Artículo 11.12 apartado 2, y Nuevo apartado 3 bis. Dicha modificación tiene por objeto modificar, dentro de las condiciones particulares de la Zona Centro Histórico establecidas en el PGOU de Baeza, en el Título XI, Capítulo II, Sección 4^a, Subsección primera, el Artículo 11.12 Condiciones de las zonas y modificación de las ordenanzas del PE, apartado 2.; para intercalar, entre los artículos del Plan Especial de Protección del Centro Histórico que son modificados directamente por el Plan General, el Art. 3.31 Limitaciones a la publicidad exterior, y para incorporar la nueva redacción de dicho artículo en un nuevo apartado: en el apartado 3. bis. Nueva redacción del Art. 3.31. Limitaciones a la publicidad exterior.

La citada Modificación Puntual se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando a disposición de cualquier persona que desee examinarla para formular durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 02 de Octubre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a DOLORES MARÍN TORRES.